

DECRETO No.

0280

DE 2015

(**16 JUL 2015**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio SDS No. 234 y CI-2015327468 del 26 de junio de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$200.000.000, del Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, Gastos de Funcionamiento, rubro "Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial Fonpet", por cuanto existen recursos disponibles que pueden ser contracreditados para atender otras necesidades del Departamento.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$200.000.000, del Centro Gestor 1119 Secretaría de Desarrollo Social, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- PROGRAMA-MUJER LIDER Y LIBRE DE VIOLENCIA, SUBPROGRAMA- MUJER LIBRE DE VIOLENCIA, PROYECTO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER EN CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 256 "Crear el comité de seguimiento a la implementación y seguimiento de la Ley 1257 de 2008, artículo 35", PRODUCTO 01 "Comité de seguimiento de la Ley 1257 activo", con la adición de recursos, dará cumplimiento a los compromisos adquiridos para la actual vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas (e) de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296012/2014 ✓	0800 ✓	22/004/15	Proyecto- Desarrollo integral de la mujer en Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el Concepto Favorable No. 00200 del 25 de junio de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066854 del 29 de mayo de 2015. ✓

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 6 de julio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que el traslado de que trata el presente decreto ajusta el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 7 de julio de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 7 de julio de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066854 del 29 de mayo de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (e), en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Hacienda, así:

DECRETO No. 0280 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

CONTRACRÉDITOS

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000,000
GR:1:3-01				Transferencias al Sector Publico	200,000,000
GR:1:3-01-03	1.3.12.1	999999	1-0100	Fondo de Pensiones Publicas del orden territorial FONPET	200,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					200,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA					200,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					200,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR - 1119
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

POSPRE (CODIGO PLAN)	FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					200,000,000
09							PROGRAMA - MUJER LIDER Y LIBRE DE VIOLENCIA					200,000,000
					247	Resultado	META RESULTADO- 10% de mujeres con liderazgo y empoderamiento, potencializan habilidades y capacidades	10	PUNTOS PORCENTUALES	0	10	
02							SUBPROGRAMA - MUJER LIBRE DE VIOLENCIA					200,000,000
							PROYECTO- DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER EN CUNDINAMARCA.					200,000,000
					256	Producto	META PRODUCTO- Crear el comité de seguimiento a la implementacion y seguimiento de la ley 1257 de 2008,articulo 35	1	COMITE	0	1	200,000,000
GR:3:1-09-02-256	A.13.2	29601201	1-0100	01			PRODUCTO- Comité de seguimiento de la ley 1257 activo					200,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												200,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL												200,000,000
TOTAL CRÉDITO												200,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO No.

(0280)

DE 2015

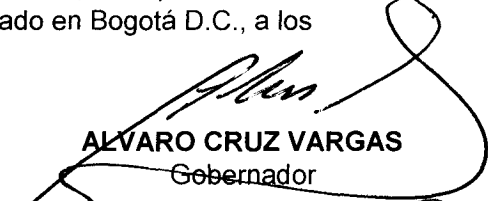
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

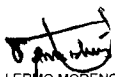
16 JUL 2015


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


LUIS DANIEL SANTOS PINZÓN
Secretario de Desarrollo Social


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación


REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS- MARIA DE LOS ANGELES PAEZ

APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO 

AÑO 2015/TRASLADO DESARROLLO SOCIAL - XLS.LUZ ANGELA M.

